

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 MAR 2022

Expediente No. 28-2022-00022-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de MAURICIO HOYOS HOLGUIN y en contra de ALLAN HORACIO ACOSTA VELASQUEZ, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero incorporadas en el pagaré aportado como base del recaudo.

1. La suma de \$300.000.000 por concepto de capital.
2. Los intereses moratorios sobre el capital, liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 26 de junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: Denegar el mandamiento de pago por honorarios de abogado por no ser una prestación clara y expresa susceptible de ejecutarse, pues en el título no se encuentran determinados, ni se encuentran pautas para hacerlos determinables con una simple operación aritmética, sumado a que no se estableció cual era el plazo o condición del cual pende su pago.

TERCERO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

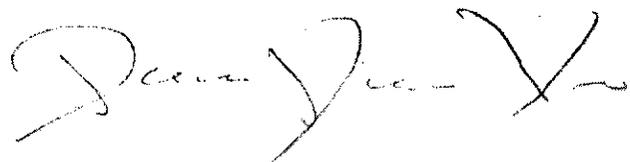
CUARTO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

QUINTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Reconocer personería al abogado JUAN CARLOS YEPES ALZATE como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

SEPTIMA: Previamente a que se intente la notificación por correo electrónico, deberá aportarse el documento donde conste que dicha dirección le pertenece al demandado.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ – JUEZ

Dos autos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 017 Fecha 14 MAR 2022

El Secretario(a),